



Resolución Jefatural N° 00005-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 22 de julio de 2020

VISTOS:

La Carta N° 012-2020-CCH-EJ/CEI, el Informe N° 019-2020-MINAGRI-PSI-UGZP, el Informe N° 1965-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 175-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 028-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Chulucanas, suscribieron el Contrato N° 180-2018-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego Canal El Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”.

Que, mediante el Informe N° 00019-2020-MINAGRI-PSI-UGZP, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal de Piura, emite como conclusión otorgar una ampliación excepcional de plazo de cincuenta y ocho (58) días calendario, por efecto de la paralización de obras generadas por el Estado de Emergencia por el COVID-19

Que, a través del Informe N° 1965-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable y concordante con el Informe N° 00019-2020-MINAGRI-PSI-UGZP, que señala otorgar una ampliación excepcional de plazo de cincuenta y ocho (58) días calendario, por la paralización debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por cincuenta y ocho (58) días calendario, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO CHULUCANAS, en el marco del Contrato N° 180-2018-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego Canal El Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por la presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo	30
2	Por la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.	10
3	Por la ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	18

Artículo Segundo.- PRECISAR que los costos incurridos durante el periodo de paralización debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, no corresponde ningún pago por gastos generales, al encontrarse la obra con plazo vencido antes de la declaratoria de emergencia

Artículo Tercero.- REQUERIR al contratista, adecuar y presentar el nuevo cronograma a la entidad, una vez notificado con la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Logística emita el informe que corresponda, respecto a la presentación extemporánea de la ampliación excepcional de plazo.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO CHULUCANAS**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Regístrese y comuníquese.

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES